



DECRETO N° 0424

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 7968 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén y su agregado SGC N° 10021-S-00 mediante el cual el señor Sanchez Ruiz Domingo S. solicita se deje sin efecto la sentencia dictada por el Juzgado N° 1 referida a Acta/ heladería; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación que obra a fs. 22/22 vta., el señor Sánchez Ruiz Domingo Salvador solicita se deje sin efecto la sentencia de condena del Tribunal de Faltas, fundando dicho recurso en que la sentencia ha sido arbitraria por cuanto no ha tenido en cuenta el recurso interpuesto oportunamente y atacando, asimismo, el Acta de Infracción ya que el Inspector no reparó que el día del labrado de la misma no se estaba elaborando helado en el local comercial;

Que en relación al baño en construcción, fue terminado antes de temporada, existiendo otro en condiciones, todo ello puesto de manifiesto en el Acta;

Que mediante Dictamen N° 1211/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que el recurso de apelación contra la sentencia condenatoria ya fue resuelto por Dictamen N° 240/00, que obra agregado al Expediente procedente del Tribunal Municipal de Faltas, siendo consecuencia del mismo el Decreto N° 0788/00, notificado legalmente al interesado;

Que el recurrente ataca nuevamente la sentencia sin cuestionar el Decreto, por lo cual sus dichos carecen de entidad suficiente como para dejarlo sin efecto, debiendo procederse al rechazo del recurso en cuestión;

Que el señor Intendente Municipal comparte los argumentos expuestos en el Dictamen mencionado;

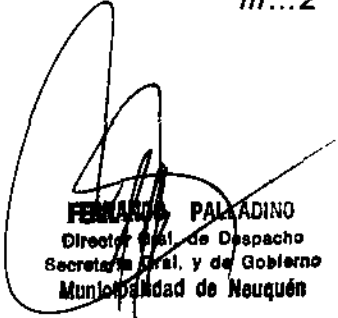
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor ----- **DOMINGO SALVADOR RUIZ** contra el Decreto N° 0788/00, que hizo

///...2º


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

lugar parcialmente al recurso de apelación incoado contra la sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en cuanto al monto de la sanción impuesta, bajo Expediente TMF N° 7968 -Año 1999; de acuerdo a los considerandos del presente.-

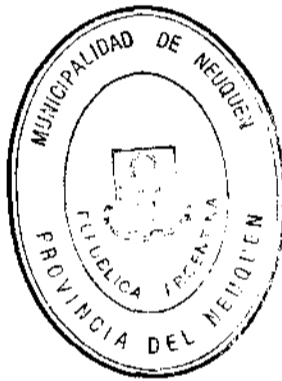
Artículo 2º) REMITIR el Expediente TMF N° 7968 -Año 1999 y su agregado SGC ----- N° 10021-S-00 al Tribunal Municipal Faltas -Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2, para la continuidad del trámite.-

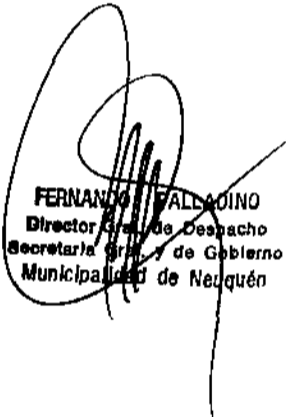
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén